CÓDIGO DE CONDUCTA

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS

ÍNDICE

- 1. Presentación de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS
- 2. Introducción
- 3. Ámbito de aplicación
- 4. Seguimiento y Control del Código de Conducta
- 5. Principios y conductas exigibles

Legislación vigente aplicable Privacidad de las personas físicas Propiedad intelectual e industrial Mercado y consumidores Honestidad e integridad Salud pública productos alimentarios Salud pública tráfico de drogas Medio ambiente y recursos naturales Obligaciones contables, tributarias y fiscales Corrupción, soborno y el tráfico de influencias Recursos informáticos y comunicaciones Falsedad de los medios de pago Blanqueo de Capitales Ambiente laboral justo Seguridad y salud en el trabajo Compromiso con la legislación sanitaria

- 6. Régimen disciplinario y sancionador
- 7. Canal Ético
- 8. Aprobación, Entrada en vigor y Revisión del Código

Declaración responsable / Acuse de recibo

1. PRESENTACIÓN DE ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS es una organización consolidada en el sector de ASOCIACIÓN situada en BILBAO.

En ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS creemos en el trato humano y directo con nuestros usuarios y grupos de interés y nos preocupamos por el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica en el desarrollo de nuestras actividades.

2. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como finalidad garantizar y promover el compromiso de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y de todas las personas vinculadas a la misma con el cumplimiento de los principios éticos, la normativa y las leyes vigentes y aplicables en todos sus ámbitos de actuación.

El Código de Conducta es una premisa fundamental de los llamados modelos de organización y gestión a los que alude el artículo 31.2 bis condición 1º del Código Penal en aras a quedar exenta de responsabilidad penal, de ahí la importancia de la participación de todos los miembros que conforman ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y de los terceros con los que se mantienen relaciones profesionales o comerciales.

El Código de Conducta está orientado a tener plena eficacia y aplicabilidad en todos los niveles de la organización, desde los directivos y miembros profesionales de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS, hasta los terceros con los que se relaciona.

De este modo, se pretende que todo profesional que conforma o se relacione con ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS tenga pleno conocimiento de la existencia del Código de Conducta y se comprometa a cumplirlo, así como a informar de aquellas conductas o indicios sospechosos contrarios con el buen proceder en relación con la entidad.

3.ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los miembros profesionales que forman parte de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. El conocimiento del mismo es asegurar un estándar mínimo de responsabilidad corporativa, recogiendo las pautas de comportamiento profesional y personal que ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS considera necesarias para la obtención de valor añadido para sus fines a través del desarrollo de su actividad de ASOCIACIÓN.

Se consideran profesionales de la entidad los directivos y empleados que la integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al presente Código de Conducta.

La aplicación y observancia del presente Código de Conducta podrá hacerse extensiva a aquellas personas físicas y/o jurídicas que contraten o presten directa o indirectamente servicios comerciales y/o profesionales para ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código de Conducta, o la firma y ratificación del mismo. El presente Código de Conducta es base y fundamento del Programa de Prevención de Riesgos Penales y de sus normas de desarrollo.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Coordinador y, en su caso, el Órgano de Gobierno de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS tendrá, sin perjuicio de las funciones encomendadas por otras políticas, las siguientes funciones:

- Asegurarse de que el Código de Conducta, el Código Ético y el Canal Ético se establezcan e implementen de forma adecuada.
- Supervisar el cumplimiento de las Políticas especificas de Compliance y Protocolos de actuación de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS.
- III. Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS en relación con las políticas de Compliance.
- IV. Promover las pautas de comportamiento éticas establecidas en el presente Código de Conducta, así como colaborar a que el mismo sea conocido por toda la entidad difundiéndolo a través de la página web o tablón de anuncios u otros medios de comunicación corporativos.
- V. Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal Ético. Dirigir las investigaciones internas correspondientes para esclarecer la verosimilitud de los hechos objeto de denuncia y responder debidamente las comunicaciones y/o denuncias recibidas en tiempo y forma.

DESTINATARIOS

Administradores, Apoderados, Directivos, Colaboradores, Asociados, Mandos intermedios, Empleados Estudiantes en prácticas, Becarios.

Terceros con los que mantengan relaciones contractuales o de negocio; proveedores, subcontratistas, consultores, Representantes legales.

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA
Preparación	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión	Órgano de Gobierno	
Aprobación	ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS	

5. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS EXIGIBLES

Nuestras actividades deben desarrollarse en un entorno de confianza con nuestros usuarios, con la calidad debida, cumpliendo las expectativas que depositan en nosotros para salvaguardar nuestra reputación en el sector.

Las malas prácticas pueden perjudicar gravemente nuestros intereses y objetivos y, por ello, requerimos actuar a todos conforme los principios y reglas inspirados en el presente Código de Conducta.

- Compromiso con la legislación vigente y aplicable: Todo Programa de PRP debe partir del cumplimiento con la legislación vigente y bajo el principio de responsabilidad social que implica que se debe mantener una cultura ética en todas nuestras actuaciones.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - Desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con la legalidad vigente y aplicable, evitando cualquier conducta, práctica o comportamiento que contravenga las leyes y pueda considerarse ilegal o poco ética.
 - ✓ Consultamos a nuestros asesores para desarrollar nuestra actividad con respeto a las leyes y normas aplicables e implantamos sus recomendaciones.
 - ✓ Disponemos de un adecuado Programa de PRP de forma que se mitigue el riesgo de comisión de los mismos.
 - Habilitamos un canal de denuncias mediante el cual, cualquiera que tenga relación con la organización puede comunicar el conocimiento de una conducta irregular.
 - Designamos un Coordinador de Compliance encargado de asumir las funciones de gestión y canalización del Programa PRP siguiendo las directrices del Compliance officer.
 - Analizamos riesgos penales, identificando y valorando el nivel de riesgos penales de la organización.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - No colaborar con terceros en la violación de la ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.
 - ✓ Cumplir con el Programa de PRP acatando el presente Código para que la entidad adopte y ejecuta eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir la comisión de delitos.
 - ✓ Actuar de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y honestidad, en el desarrollo de la actividad.
- Compromiso con la privacidad de las personas físicas: Todas las personas físicas que se relacionan con nuestra entidad confían en nosotros cuando comparten su información personal. La información que poseemos de personas físicas tiene carácter confidencial.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:

- Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, cumpliendo con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
- √ Adoptamos los requisitos de la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos (deber de información, bases legitimas óptimas, gestión del ejercicio de derechos de interesados, gestión de violaciones de seguridad de los datos personales, etc.).
- Instalamos los distintivos informativos pertinentes en relación con la captación y grabación de imágenes mediante sistemas de videovigilancia.
- Disponemos de los compromisos de confidencialidad de todos los miembros de la organización reforzando así el debido secreto de la información.
- (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
- Proteger los datos de carácter personal a los que podamos acceder por razón de nuestro cargo en ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS incluso después de que haya finalizado nuestra relación profesional con la organización se basan en una total confidencialidad.
- No acceder a sistemas informáticos ajenos sin autorización previa y expresa de su titular.
- Respetar los procedimientos de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS en materia de transmisión de datos de carácter personal y pedir consejo antes de cederlos a terceros.
- No utilizar dispositivos de interceptación de escucha o telecomunicaciones, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, cuando su finalidad sea conocer, de forma oculta, información ajena sin que exista habilitación legal alguna.
- Mantener reservada la información de usuarios, empleados o de cualquier tercero a la que se acceda por razón de nuestra actividad.
- Compromiso con la propiedad intelectual e industrial: Los integrantes que forman parte de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y cualesquiera terceros ajenos deben respetar la propiedad intelectual e industrial de los derechos o licencias de uso de los que sea titular una organización o persona.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - Estamos comprometidos con los derechos que pudiera ostentar cualquier persona física o jurídica de programas, patentes, diseños, marcas, modelos de utilidad, nombres de dominios, derechos de software y reproducción, fotografías, vídeos, audios, textos, dibujos, planos, código fuente, etc.
 - Respetamos la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores, socios comerciales y terceras partes.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - Mantener la confidencialidad de la información a la que podamos acceder por razón de nuestro desempeño en la entidad mediante en su caso la ratificación de un compromiso de confidencialidad cuando sea necesario.

- No reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar derechos de propiedad intelectual o industrial propiedad de la entidad o de terceros sin la debida autorización escrita.
- No efectuar ningún tipo de uso sobre propiedad intelectual e industrial perteneciente a una persona física o jurídica ajena a ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS, sin disponer de las correspondientes y previas autorizaciones. Por ejemplo, emplear software protegido sin sus correspondientes licencias.
- ✓ Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS o de terceras personas o entidades, entre los que se incluyen los patentes, programas, base de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, equipos, manuales o videos...etc., a título enunciativo no limitativo.
- Devolver cuando sea solicitado por su titular todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.
- Compromiso con el mercado y los consumidores: Competimos en el mercado de forma ética y leal
 conforme a la competencia en beneficio de nuestros usuarios y ALDARTE CENTRO DE ATENCION A
 GAYS, LESBIANAS Y TRANS descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio,
 aprovechamiento, ventaja desleal o ilegítima frente a los usuarios, proveedores, competidores y demás
 actores del mercado.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos con el control de nuestros productos y/o servicios en el mercado en beneficio de nuestros clientes y usuarios dejando de lado actuaciones desleales y contrarias a la ética y a la moral.
- Velamos para que la publicidad de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS sea veraz, legal, honesta y leal con información clara y precisa sobre los servicios y/o productos y precios.
- ✓ Implementamos procedimientos de transparencia, informando de las condiciones de contratación y de los derechos que asisten a sus usuarios.
- Actuamos en el mercado conforme a los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades.

(ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- ✓ No realizar publicidad o afirmaciones engañosas de nuestros competidores ni sobre las cualidades o características de sus productos y servicios.
- ✓ No usar indebidamente información privilegiada que tengamos por razón de nuestra actividad profesional.
- ✓ No difundir, revelar o ceder secretos que contengan información técnica o comercial de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS.
- ✓ Mantener un comportamiento leal a ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y a terceros sin menoscabar su imagen ni difamar.
- Compromiso con la honestidad e integridad: La satisfacción de nuestros usuarios constituye el objetivo principal de nuestra actividad, por ello desarrollamos una relación de confianza con las personas.

- Compromiso con la salud pública tráfico de drogas: El cultivo, la comercialización y el consumo de drogas ilegales constituyen un problema de salud pública importante ya que comporta graves riesgos y daños a la salud de las personas.
 - (i) Politicas de Compliance y evidencias:
 - ✓ Estamos comprometidos de forma clara contra cualquier acto relacionado con el tráfico de drogas.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - √ No consumir sustancias ilegales en las instalaciones de la entidad.
 - √ No comercializar u ofrecer sustancias ilegales a los usuarios de la entidad.
 - ✓ Rechazar cualquier ofrecimiento de cooperación en el comercio de tráfico de drogas.
 - ✓ Reportar cualquier duda o incidente en este ámbito a los responsables de la organización.
- Compromiso con el medio ambiente y recursos naturales: El respeto y protección del medio ambiente es de una importancia vital para el bienestar y desarrollo de nuestros entornos y sociedades.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - Mantenemos el orden y limpieza en nuestras instalaciones.
 - Estamos comprometidos con la reducción y la correcta gestión de los residuos que podamos generar mediante nuestra actividad.
 - ✓ Apostamos y tomamos medidas para el consumo óptimo y responsable de energía eléctrica, agua, combustibles y otros recursos naturales.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - ✓ Seguir las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto medioambiental de nuestra actividad.
 - ✓ Utilizar correctamente los sistemas de reciclaje de la organización.
 - ✓ Realizar un consumo responsable de agua y energía eléctrica, entre otros recursos.
 - Contribuir al correcto mantenimiento de las instalaciones.
- Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales: Nuestra contribución fiscal es vital
 para el desarrollo social. Por ello, aspiramos a adoptar todas aquellas políticas que eviten la participación de
 tributos al Erario Público.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - Estamos comprometidos con el cumplimiento total de las normativas vigentes en materia fiscal, contable y tributaria, cumpliendo siempre con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
 - ✓ Disponemos de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- ✓ Estamos comprometidos en trabajar de manera ética para alcanzar el pleno cumplimiento de los estándares de calidad.
- Las decisiones de la organización responden exclusivamente a la excelencia y calidad.
- √ Nos comprometemos a la mejora continua en la calidad de nuestros servicios y/o productos.
- Escuchamos las sugerencias y recomendaciones de los usuarios estableciendo los canales necesarios para ello.

(ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- Respetar las condiciones contractualmente establecidas con nuestros usuarios no repercutiéndoles injustificadamente incrementos de precio, retrasos en los plazos de entrega ni con otras modificaciones indebidas.
- ✓ Ser transparente y objetivo en el desempeño de las tareas que se lleven a cabo en ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS.
- No falsificar la contabilidad mediante anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados.
- Compromiso con la salud pública productos alimentarios: Cuando se trata de producir y/o vender productos de calidad es esencial respetar la salud de las personas por lo que el aseguramiento de las medidas de salubridad en la cadena alimentaria contribuye al mantenimiento de la salud pública.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- Estamos comprometidos con la normativa vigente y aplicable de seguridad alimentaria.
- Trabajamos para el pleno cumplimiento de los estándares de calidad.
- ✓ Garantizamos la conservación óptima de los alimentos.
- Vigilamos los medios de almacenamiento de los alimentos.
- Conservamos los productos refrigerados y congelados de acuerdo con las temperaturas establecidas por la ley.
- Cumplimos con las medidas de higiene y limpieza correspondientes en nuestras instalaciones y/o medios de transporte.

(ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- ✓ Seguir los procedimientos y medidas de seguridad alimentaria establecidos en la organización.
- No ofrecer alimentos en mal estado, caducados, que no incluyan su composición o ésta pudiera resultar
 alterada.
- Utilizar las medidas higiénicas correspondientes en la manipulación de alimentos.
- ✓ Reportar cualquier duda o incidente en este ámbito a los responsables de la organización.

- Cumplimos estrictamente con la normativa vigente y aplicable en materia contable, fiscal y de la Seguridad Social.
- ✓ Limitamos los pagos en efectivo tal y como establece la legislación.
- ✓ Elegimos procesos contables basados en estándares de reporte generalmente aceptados.

(ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- ✓ Desarrollar la actividad o profesión de manera que ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS cumpla correctamente sus obligaciones tributarias evitando elusión o fraude de pago en perjuicio de la Hacienda Pública competente y de la Seguridad Social.
- Introducir la información financiera en los sistemas de la organización de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.
- Compromisos para combatir la corrupción, soborno y el tráfico de influencias: La corrupción es una lacra para nuestra sociedad y las organizaciones tenemos que aportar políticas que eviten la propagación de este fenómeno.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

Estamos comprometidos con el total cumplimiento legal, prohibiendo todo tipo de pagos ilícitos con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

(ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- ✓ Documentar mediante facturas o justificantes de pago, e incluidos en la correspondiente liquidación los gastos realizados en nombre o por cuenta de la organización, así como, cumplir los plazos para la justificación del gasto.
- ✓ No permitir ningún pago de facilitación.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- ✓ No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- √ No aceptar ninguna forma de sobomo para su uso o beneficio personal de proveedores.
- Informar a tus superiores de alguna actitud que indique cualquier situación presunta de soborno.
- ✓ Hacer uso de tarjetas de empresa, exige la justificación de todos los pagos mediante facturas o
 comprobante de pago.
- ✓ No aceptar regalos, obsequios o atenciones que puedan afectar a su objetividad e influir en una relación comercial, profesional o administrativa salvo que tengan un valor irrelevante.
- ✓ No ofrecer de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

- No realizar pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones o similares.
- Compromiso con los recursos informáticos y comunicaciones: La tecnología y las herramientas informáticas son habituales en el desempeño de todas las actividades profesionales y comerciales, un uso indebido de las mismas puede tener graves consecuencia para nuestra entidad y para los terceros con los que nos relacionamos.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - Las configuraciones de los sistemas quedan reservada a los responsables de su mantenimiento.
 - No permitimos el acceso a sistemas informáticos a los que no estén autorizados o de los que no se disponga de licencia.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - ✓ Realizar un uso responsable de los recursos informáticos, utilizándolos exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales y tener especial cuidado en no borrar o dañar información propia y/o de terceros.
 - No abrir archivos adjuntos sospechosos ni descargarlos sin autorización.
 - No instalar, utilizar o distribuir software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, hacer copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
 - Seguir las directrices de la organización en materia de seguridad informática.
- Compromiso en combatir actuaciones contrarias dirigidas a falsear medios de pago: Una de las claves de nuestra actividad es dar seguridad a todos nuestros usuarios protegiéndolos de cualquier conducta contraria a la legalidad.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - ✓ Estamos comprometidos con uso responsable de los recursos y medios de pago, a fin de luchar contra la alteración, falsificación, simulación de pago.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - ✓ No adoptar comportamientos y actuaciones que realizadas en el ejercicio de la actividad que se encuentren dirigidas a:
 - Alterar, aparentar o atribuir la intervención de terceros o manifestaciones realizadas por ellos en documentos, informes o certificaciones.
 - Falsificar o alterar datos de facturas, recibos, libros de cuentas, contratos o cualquier documento de la entidad que pueda afectar a un tercero.
 - Hacer uso de certificaciones, facturas, recibos falsos o alterados.
 - Simular o confeccionar todo o parte de un contrato, factura o cualquier tipo de documento.
 - Falsificar tarjetas de crédito, débito y cheques de cualquier clase.

 Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales: La libre circulación de capitales puede propiciar el desarrollo de actividades ilícitas de blanqueo de capitales, por lo que deben realizarse esfuerzos en materia preventiva que eviten o al menos fiscalice, la comisión de delitos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- Estamos comprometidos en detectar y evitar cualquier operación que pueda entrañar un posible blanqueo de capitales.
- ✓ No promovemos, facilitamos, participamos o encubrimos operaciones de blanqueo de capitales y
 procedemos, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
- Identificamos a las personas físicas y jurídicas con las que mantenemos relaciones comerciales por medio de documentos fehacientes o por medio de determinadas fuentes para cumplir con el objetivo, así como, hacer un seguimiento periódico y diligente de las relaciones comerciales.
- ✓ Paralizamos las operaciones cuando detectamos indicios de blanqueo o fraude por parte de los clientes.
- ✓ Realizamos comunicaciones al SEPBLAC cuando detectamos algún indicio de blanqueo o fraude por parte de los clientes.

(ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- √ No mantener relaciones comerciales con quien tenga indicios relevantes de cometer delitos.
- No promover, facilitar, participar o encubrir operaciones de blanqueo de capitales y proceder, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
- No realizar pagos que no pudieran tener una finalidad comercial o explicación razonable.
- Aplicar las medidas reforzadas de identificación al cliente y paralizar la operación si observamos conductas sospechosas.
- No aceptar pagos en efectivo en las operaciones por importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- No aceptar pagos que estén fraccionados o estructurados para eludir los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación de prevención de blanqueo de capitales.
- Compromiso con un ambiente laboral justo: Las relaciones entre los miembros profesionales que integran nuestro equipo deben basarse en el respeto, la colaboración y la profesionalidad.

(i) Políticas de Compliance y evidencias:

- Estamos comprometidos en mantener un entorno laboral adecuado, respetuoso y de compañerismo en toda la empresa.
- Cumplimos con la obligación sobre el control horario de los empleados.
- ✓ Implantamos un plan en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- Respetar y exigir respeto en las relaciones laborales.
- No discriminar ni permitir que discriminen a otros por razones de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, edad, enfermedad, afiliación política o sindical o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Evitar cualquier forma de acoso, violencia, abuso sexual o verbal.
- Evitar cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil humillante u ofensivo.
- Evitar cualquier práctica de acoso o "mobbing" ya sea entre iguales o de superiores jerárquicos.
- ✓ Favorecer el trabajo colaborativo y en equipo para poner a disposición de nuestros compañeros nuestra experiencia, conocimientos, habilidades y talento.
- ✓ Siempre que tengas conocimiento de cualquier conducta de este tipo comunicalo según lo establecido en este Código.
- Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo: Favorecemos y promovemos un entorno laboral seguro y saludable buscando el compromiso de todos los miembros profesionales.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - ✓ Estamos comprometidos en garantizar un entorno seguro y saludable entre nuestros miembros
 profesionales durante toda la jornada laboral.
 - ✓ Implantamos un plan en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:
 - ✓ Comunicar las eventuales deficiencias de seguridad o salud para su inmediata subsanación.
 - No trabajar bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes antes y durante el desarrollo de la actividad laboral. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con tu médico.
 - ✓ Fomentar, respetar y cumplir con las normas de seguridad y salud en el entorno laboral. Cuidar de tu propia seguridad y la de tus compañeros.
- Compromiso con la legislación sanitaria: El trasplante de órganos es un tratamiento médico complejo a nivel ético, burocrático y técnico que requiere la implicación de todas las personas intervinientes en el proceso.
 - (i) Políticas de Compliance y evidencias:
 - ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y aplicable.
 - ✓ Evitamos que los recursos de la organización sean utilizados para facilitar el comercio o el transporte llegal de personas u órganos humanos.
 - (ii) Que esperamos de los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS y colaboradores:

- ✓ Evitar cualquier acto que pueda favorecer, facilitar o promover el tráfico ilegal de órganos humanos o el trasplante de los mismos.
- ✓ Seguir los protocolos establecidos para la gestión del tratamiento de órganos humanos.
- ✓ Evitar cualquier práctica contraria a la ética profesional.
- ✓ Rechazar cualquier ofrecimiento de cooperación con el tráfico ilegal de órganos humanos.
- Reportar cualquier duda, conducta sospechosa o incidente a los responsables de la organización.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Los integrantes de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS, con la firma del presente Código de Conducta y del compromiso de adhesión al Programa PRP, se comprometen y se obligan a:

- a) Conocer y cumplir el Programa PRP:
- b) Acatar el Código de Conducta;
- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos;
- d) Participar en las formaciones que se establezcan;
- Utilizar los medios habilitados por la ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS para denunciar la sospecha de irregularidades; y
- f) Acudir al Órgano de Gobierno para resolver cualquier duda o incidencia.

Así pues, ningún integrante (incluida Alta Dirección) de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS puede realizar una conducta que contravenga lo establecido en las leyes vigentes y aplicables, el presente Código de Conducta o el propio Programa PRP amparándose en el desconocimiento de los mismos o en una orden de un tercero, de un compañero o de un superior jerárquico.

Por lo tanto, se considerarán infracciones:

- El incumplimiento del presente Código de Conducta, así como del Programa PRP;
- La contribución para impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal; y
- No poner en conocimiento del órgano de cumplimiento las conductas o acciones que pudieran ser constitutivas de delito, ilícito penal, contrarias al Programa PRP o al Código de Conducta.

Las sospechas, o indicios razonables, de la comisión de alguna de las infracciones mencionadas anteriormente, de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código de Conducta, se registrarán a través de los medios habilitados en ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS.

Los anteriores incumplimientos podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores; "se considerarán incumplimientos contractuales: la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo" y; posteriormente, en su caso, se iniciará el debido expediente disciplinario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

El procedimiento para imponer la sanción correspondiente se regirá por lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable. El incumplimiento del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones laborales enunciadas, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

¿Cómo puedo saber si una conducta, acción o decisión es contraria al Código de Conducta?

Debe hacerse las siguientes preguntas:

¿Es legal? ¿Vulnera alguna ley?

¿Es contraria a los valores o principios de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS?

¿Si su conducta se hiciese pública, se consideraría poco profesional o inadecuada?

¿Le gustaría leer sobre su comportamiento en los medios de comunicación o en las redes sociales?

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es NO, debe abstenerse de realizar dicha conducta.

Asimismo, si tiene dudas sobre la adecuación de una acción al Código de Conducta debe consultario con sus responsables, con el Compliance Officer o presentar la duda mediante el Canal Ético habilitado en la organización.

7. CANAL ÉTICO

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS en su modelo de organización y gestión, ha habilitado canales de prevención de riesgos penales ("Canal Ético") con eficacia preventiva y posibilitar la detección de actos o conductas que pudieran resultar contrarias a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable, de conformidad con el art 31.5 condición 4º del Código Penal cuando impone "la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención".

El Canal Ético está habilitado para que todos los integrantes de nuestra organización y terceros puedan poner en conocimiento del Órgano de Gobierno la existencia de alguna debilidad procedimental u organizativa que pueda derivar en un riesgo penal o en la comisión de un hecho delictivo.

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represallas o consecuencias negativas contra la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o haya sido realizada con ternerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.

Los datos se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación, nuestra organización podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto que corresponda legalmente.

Se habilitarán los siguientes medios para comunicarse con el Órgano de Gobierno:

Correo electrónico a la siguiente dirección:	and the second second
--	-----------------------

- Modelo de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo en las oficinas de la organización.
- 3. Cumplimentación del Formulario web Canal Ético en la página de la entidad: www.aldarte.org

8. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta entrará en vigor, con efectos vinculantes para todos sus destinatarios, desde la aprobación por parte del Órgano de Gobierno del Programa PRP y permanecerá mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Gobierno evaluará anualmente si el presente Código puede ser susceptible de mejora para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización.

El Código de Cond	ucta se anexará a	los respectivos contrato	s laborales
-------------------	-------------------	--------------------------	-------------

En BILBAO, a de de 20...

CÓDIGO ÉTICO: VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICO CORPORATIVOS

1. Compromiso con la legislación vigente y aplicable

No se establecerá ninguna relación ni actividad comercial con quien tenga vínculo y/o promueva actividades comerciales ilícitas.

2. Buena fe y honestidad

Se deberán realizar las relaciones comerciales con claridad, objetividad, seriedad y honestidad evitando que se lleven a cabo conductas ilegales, contrarias a la ética o fraudulentas.

3. Respeto y compromiso con la confidencialidad de los datos de carácter personal

Se deberá mantener, en todo momento, la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que se acceda por razón de nuestra actividad profesional, incluso después de que haya finalizado la misma. Es esencial implantar las medidas de seguridad debidas para proteger los datos confidenciales o personales propios y de terceros.

4. Respeto a las personas

Es inaceptable y no se tolerará ningún tipo de acoso, abuso, intimidación, falta de respeto y de consideración en el trabajo.

Se promoverán las relaciones basadas en el respeto, la participación, la equidad y la colaboración, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

5. Politica anticorrupción y soborno

No se aceptará ningún tipo de corrupción, soborno o tráfico de influencias para llevar a cabo una actividad profesional, ya sea, con la administración pública o en el ámbito privado.

6. Prevención de riesgos laborales

Se deberá cumplir lo estipulado en la legislación vigente y aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

7. Cumplimiento en materia tributaria y de Seguridad Social

Se evitará toda práctica ilícita que suponga la ilícita elusión de pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social competente.

8. Transparencia en los datos financieros y contables

La información económica-financiera deberá reflejar fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

9. Compromiso y respeto con el medio ambiente

Se asegurará una actitud responsable con el medioambiente, así como el compromiso a cumplir con la legislación ambiental y la utilización racional de los recursos. Por ello se debe evitar cometer cualquier acto ilegal que degrade el medio ambiente.

10. Supervisión

NOTA INFORMATIVA 1: Sobre la existencia del Código de Conducta a terceros

Apreciado/a Proveedor/Prestador de Servicios:

En ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS hemos implementado un Programa de Prevención de Riesgos Penales (en adelante "Programa PRP") de acuerdo con la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, regulado en los artículos 31 bis y siguientes.

Como consecuencia del cumplimiento del Programa PRP es indispensable que todos nuestros proveedores y prestadores de servicio tengan conocimiento de que nuestra entidad ha desarrollado un Código de Conducta.

El Código de Conducta tiene por objeto recoger los principios y reglas en que afrontamos nuestras responsabilidades éticas y legales como organización, en un entorno que requiere un compromiso con los objetivos de transparencia, honestidad y responsabilidad de todos nuestros miembros profesionales y de los terceros con los que nos relacionamos.

Es por ello que siempre que lo requiera, ponemos a su disposición nuestro Código de Conducta pudiéndolo solicitar al presente correo electrónico

Reciba un cordial saludo,

NOTA INFORMATIVA 2: Sobre la Implantación del Programa PRP en la organización

Apreciado/a miembro profesional:

En ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS hemos aprobado e implantado un Programa de Prevención de Riesgos Penales (en adelante Programa de PRP) como consecuencia de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, regulado en los artículos 31 bis y siguientes.

El Programa PRP implica, entre otros, el desarrollo de un Código de Conducta y la adhesión al mismo de todos sus miembros profesionales.

El Código de Conducta tiene por objeto recoger los principios y reglas en que afrontamos nuestras responsabilidades éticas y legales como organización en un entorno que requiere un compromiso con los objetivos de transparencia, honestidad y responsabilidad de todos nuestros miembros profesionales.

Es por ello que las medidas preventivas establecidas, incluyendo su régimen disciplinario, se aplicarán a la organización en su totalidad y a todos sus miembros con independencia de su firma y ratificación al adherirse ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS a la aplicación de medidas de carácter preventivo para la evitación o minimización de riesgos penales.

Para cualquier duda o aclaración estamos a su entera disposición.

Reciba un cordial saludo.

ANEXO I CANAL ÉTICO

CANAL ÉTICO DE ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS

Se crean canales de comunicación con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código Ético y de Conducta.

Estos canales de comunicación se pueden denominar "Canal Ético" el cual coincidirá con el mismo canal establecido para la denuncia o notificación de cualquier tipo de incidencia o sospecha ilícita. Las características y funcionamiento de dicho Canal Ético se encuentran integradas en el propio Programa PRP y en los respectivos Códigos Éticos.

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS ha establecido en atención a los recursos disponibles y el análisis realizado en el "Anexo A – Tabla gráfica del estado de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS", así como el estudio realizado en base al apartado "Mapa de Riesgos Penales", un Canal Ético específico el cual se describe a continuación.

Asimismo, ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS publicará como guía para el interesado el presente Anexo G con el objeto de poner a disposición de todos los intervinientes en la relación de negocios con la organización del procedimiento que se ha establecido.

Recepción

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS ha establecido como canal de comunicación para las remisiones de denuncias:

1. Correo electrónico:

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS ha habilitado el correo anteriormente transcrito el cual será incluido en todos aquellos documentos y/o espacios de comunicación habilitados en la organización.

Esta via de comunicación se establece para cualquier tipo de denuncia, por lo que también se utiliza para cualquier comunicación relevante que pueda implicar una irregularidad o riesgo para la organización.

- Por medio de un modelo de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo al Coordinador/a o en su caso al Órgano de Gobierno.
- Por medio de la cumplimentación de un formulario en la página web de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS: www.aldarte.org

El Órgano de Gobierno estudiará la comunicación independientemente del canal utilizado y en caso de no afectar al ámbito penal, será redirigida al departamento o área correspondiente. En la misma línea, tal y como se ha establecido en el apartado "Código de Conducta", en el caso de denuncias relacionadas con el incumplimiento de dicho Código, serán remitidas al Órgano de Gobierno para su gestión.

Gestión

El Coordinador del Programa PRP o, en su caso el RCN registrará y almacenará la comunicación, asignándole un número de registro para su identificación. Clasificará la comunicación analizando la información que se haya obtenido, procediendo en caso de ser necesario, en la ampliación de la misma en el caso de que el comunicante no haya facilitado toda la información necesaria para poder iniciar los siguientes pasos que a continuación se describen:

- Si la comunicación no revela una posible irregularidad en materia penal según los asesores del Coordinador del Programa de PRP o, en su caso el RCN, se archivarán las actuaciones pertinentes.
- Si la comunicación revela una posible irregularidad en materia penal, el Coordinador del Programa PRP o, en su caso el RCN se pondrá en contacto con el denunciante informándole del acuse de recibo de la comunicación y cumpliendo con la normativa vigente y aplicable de Protección de Datos, informándole de sus derechos.

En relación con el denunciado, siempre que no implique un riesgo elevado para la consecución de la investigación y resolución, se le informará sobre los hechos y pruebas del caso correspondiente, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso y rectificación.

Respuesta

El Coordinador del Programa PRP o, en su caso el RCN será el encargado de realizar las gestiones de Instrucción y Resolución.

En la fase de instrucción será analizada la información recabada a través de las vías de comunicación establecidas, así como de las demás actuaciones que se consideren pertinentes realizar para la correcta resolución del asunto.

Una vez analizado, el Coordinador del Programa PRP o, en su caso el RCN presentará una propuesta de resolución al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones que entiendan necesarias realizar y se notificará la resolución al denunciante, y/o se tomarán las medidas adecuadas. El modelo de resolución utilizado se denomina "Modelo de resolución ante la comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva". Este modelo es modificable y no vinculante, el Coordinador del Programa PRP o, en su caso el RCN podrá modificar o ampliar la notificación según las necesidades del caso.

Toda la información que se custodie en esta materia se conservará durante 10 años debido a las posibles repercusiones legales que puedan derivar en el futuro.

MODELO CANAL ÉTICO (Formulario Web)

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS podrá incluir en su espacio web el siguiente Canal Ético con el contenido mínimo indicado:

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS en su modelo de organización y gestión ha habilitado un Canal Ético con eficacia preventiva que posibilita la detección de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable de conformidad con el Código Penal cuando impone "la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención".

El Canal Ético está habilitado para todos los miembros que forman parte de nuestra entidad y/o terceros que puedan poner en conocimiento de la organización la existencia de alguna debilidad procedimental y organizativa que pueda derivar en un riesgo penal o la comisión u omisión de un hecho delictivo.

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represalias de ningún tipo hacia la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento. Los datos se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, nuestra organización procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación nuestra organización podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto que corresponda legalmente.

Se podrá comunicar las denuncias mediante cualquiera de los siguientes canales habilitados en la organización:

- 1- Correo electrónico a la siguiente dirección:
- 2- Modelo de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo en las oficinas de la organización.
- 3- Cumplimentación del Formulario web Canal Ético en la página de la entidad: www.aldarte.org

CANAL ÉTICO		
Nombre y Apellidos	Campo opcional	
DNI/NIE	Campo opcional	
СР	Campo opcional	
Población	Campo opcional	
Correo electrónico	Campo opcional	
Su relación con la organización*	Superior/Empleado/Colaborador/Otro*	
Hecho o conducta denunciada y lugar*	Descripción detallada de la conducta sospechosa o irregular*	
Adjuntar Documentación	Examinar No se ha seleccionado ningún archivo	

Nota: Todos los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Si se identifica, a tenor de la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS, con NIF G48699284 con domicilio social en BERASTEGI 5, DPTO 8-9 48001, BILBAO (BIZKAIA) con la finalidad de gestionar su comunicación, adoptar las medidas correctivas correspondientes y, en caso de ser necesario, informarle sobre el resultado del procedimiento.

La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento otorgado por el denunciante.

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS informa que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para esclarecer los hechos denunciados. En todo caso transcurridos tres (3) meses se procederá a la destrucción de los datos facilitados salvo que sean investigados en un entorno legal distinto.

Asimismo, se informa que se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada y se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico:

También podrá dirigirse a la Autoridad de Control, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.

En último lugar, el/la denunciante/da otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

☐ He leido y acepto la política de protección de datos para que se gestionen mis datos para el Canal Ético.

ANEXO J

MODELO DE COMUNICACIÓN DE INDICIO O SOSPECHA DE CONDUCTA DELICTIVA

DATOS DEL DENUNCIANTE:	Nombre y Apellidos: Teléfono:		
	DNI: Correo electrónico:		
FECHA APROXIMADA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS*	_'_'_	FECHA DE LA DENUNCIA*	_'_'_
DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA* - OBJETO - LUGAR - PERSONAS INVOLUCRADAS			

Nota: Todos los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Cláusula de Protección de datos en caso de que el denunciante introduzca sus datos personales

ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione en este formulario de registro serán tratados por ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS como responsable del tratamiento.

Finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales: Únicamente gestionar la denuncia formulada.

Legitimación: Consentimiento del interesado e interés legitimo.

Plazos de conservación: Cuando finalice el motivo de la misma ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS mantendrá sus datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal o reclamaciones. Transcurridos los plazos de prescripción legal destruiremos sus datos.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Denunciante	
Firma:	

ANEXO K

MODELO DE RESOLUCIÓN ANTE LA COMUNICACIÓN DE INDICIO O SOSPECHA DE CONDUCTA DELICTIVA

MODELO DE RES	OLUCIÓN ANTE LA COMUNICACIÓN DE INDICIO O SOSPECHA DE COND DELICTIVA	UCTA
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Nº DE EXPEDIENTE	
ANÁLISIS DE FIABILIDAD DEL DENUNCIANTE Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
MEDIDAS DE URGENCIA LLEVADAS A CABO		
VALORACIÓN SI RESULTA NECESARIO APOYO DE ASESORIA EXTERNA		
PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y RESOLUCIÓN		
ÓRGANO DE GOBIERNO Y/O COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Nombres y Apellidos y/o razón social: Firma:	
FECHA DE RESOLUCIÓN		

ANEXO L SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS DEL PROGRAMA DE PRP

SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

REGISTRO DE VERSIONES

Razón Social	CIF	Versión
ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS	G48699284	1
Acrónimo	Fecha de	creación
Programa PRP	20 de enero de 2022	
DESCR	IPCIÓN	

Programa de Prevención de Riesgos Penales de ALDARTE CENTRO DE ATENCION A GAYS, LESBIANAS Y TRANS

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado	Revisado	Aprobado
PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SLU	Responsable de Cumplimiento Normativo	Órgano de Gobierno